As26

Ministerio
de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 ABR. 2025

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la red de atención en salud mental y uso problemático de drogas, con respuestas adecuadas a personas en situación de calle, del Ministerio de Desarrollo Social;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de diciembre de 2024, se autorizó, la Contratación Directa por Excepción con la Fundación a Ganar, a efectos de que la misma contribuya a la red de atención en salud mental y uso problemático de drogas, con respuestas adecuadas a personas en situación de calle, contemplando sus necesidades específicas, de forma tal que las personas puedan sostener estrategias de integración social y desarrollen niveles de autonomía suficientes para iniciar el procesos de inclusión laboral, del Ministerio de Desarrollo Social, por el plazo de vigencia de doce meses a contar desde el 7 de agosto de 2024, y por la suma de hasta $ 88.125.095 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones ciento veinticinco mil noventa y cinco), a valores de enero de 2024;----------

II) que la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas, con fecha 3 de febrero de 2025, observó el referido gasto por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 211 Lit. b) de la Constitución de la República;----------

CONSIDERANDO: **I)** que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, y dicha decisión se adoptará en forma fundada, velando por el cumplimiento de los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social, y explicitando detalladamente los motivos que justifican seguir el curso del proceso;----------

5226/24

II) que por lo hasta aquí expuesto, y siendo necesario el gasto referido, para dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados a la citada Secretaría de Estado, se entiende pertinente insistir en el mismo;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la citada normativa; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto por la suma de hasta $ 88.125.095 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones ciento veinticinco mil noventa y cinco), a valores de enero de 2024, de acuerdo a los fundamentos referidos en los Considerandos del presente acto administrativo, en el marco de la Contratación Directa por Excepción con la Fundación a Ganar, a efectos de que la misma contribuya a la red de atención en salud mental y uso problemático de drogas, con respuestas adecuadas a personas en situación de calle, contemplando sus necesidades específicas, de forma tal que las personas puedan sostener estrategias de integración social y desarrollen niveles de autonomía suficientes para iniciar el procesos de inclusión laboral, del Ministerio de Desarrollo Social.----------

2º.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".----------

3º.- Remítase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.----------

GONZALO CIVILA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA